

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Organización y Funciones de la Administración Ambiental, CEMO220H.10004, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Organización y Funciones de la Administración Ambiental», CEMO220H.10004, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I. El marco jurídico, político y organizativo de la protección ambiental. CEMO220-1.10005 (19 a 21 de febrero de 2003).
- Módulo II. Urbanismo y Medio Ambiente. CEMO220-2.10006 (19 a 21 de marzo de 2003).
- Módulo III. Protección de los recursos naturales: La contaminación ambiental como problema jurídico y de la gestión. CEMO220-3.10007 (23 a 25 de abril de 2003).
- Módulo IV. Elementos y agentes contaminantes: Instalaciones, actividades y productos. CEMO220-4.10008 (21 a 23 de mayo de 2003).
- Módulo V. Las políticas en materia de residuos. CEMO220-5.10009 (25 a 27 de junio de 2003).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 20,00 horas, el segundo día de 9,30 a 14,00 horas y de 16,30 a 20,00 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,00 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, para que su

admisión sea firme, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 10 de enero de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la Página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada la cantidad de 240 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 1.200 euros por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de Asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de Asistencia diferente por cada una de las actividades concretas realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello se le expedirá:

- Certificado de Asistencia (80 horas), o
- Certificado de Asistencia (100 horas) en el supuesto

de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2003, la realización del presente curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Medio Ambiente y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«I CURSO DE ESPECIALIZACION EN ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION AMBIENTAL»

I. Contenido:

- Módulo I. El marco jurídico, político y organizativo de la protección ambiental (19 a 21 de febrero de 2003).
- Módulo II. Urbanismo y Medio Ambiente (19 a 21 de marzo de 2003).
- Módulo III. Protección de los recursos naturales: La contaminación ambiental como problema jurídico y de la gestión (23 a 25 de abril de 2003).
- Módulo IV. Elementos y agentes contaminantes: Instalaciones, actividades y productos (21 a 23 de mayo de 2003).
- Módulo V. Las políticas en materia de residuos (25 a 27 de junio de 2003).

II. Objetivos:

- Analizar las diferentes formas de organización, clases de personal que participan en la misma y políticas y técnicas de intervención administrativa para la protección ambiental.
- Estudio de cada uno de los sectores de la legislación que protege los distintos elementos de la biosfera.
- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, a todo el personal asimilado de nivel superior en actuaciones medioambientales.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. El marco jurídico, político y organizativo de la Protección Ambiental

1. Administración Local y Medio Ambiente.
2. Política, Derecho y Administración Ambiental: Marco general e introductorio.
3. Distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Medio Ambiente.
4. Competencias Locales en materia de Medio Ambiente.
5. Administración (Local y Autónoma) y Empresas Públicas de protección y gestión ambiental.
6. Organización Administrativa del Medio Ambiente en los grandes municipios: Areas metropolitanas.
7. La política ambiental: Características; la horizontalidad y la integración de las exigencias ambientales.

8. La gestión de los conflictos suscitados por la política ambiental.

Módulo II. Urbanismo y Medio Ambiente

1. Urbanismo y Medio Ambiente.
2. Planificación urbanística: Los estándares urbanísticos.
3. Régimen jurídico del suelo no urbanizable.
4. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la Legislación Urbanística de Andalucía.
5. Experiencias locales de planificación y gestión urbanística al servicio de la protección ambiental.
6. Espacios Naturales: Política, derecho y gestión.
7. Instrumentos de Ordenación: Directrices y Planes de Ordenación de Recursos Naturales Protegidos. Planes Rectores de Uso y Gestión.

Módulo III. Protección de los recursos naturales:

La contaminación ambiental como problema jurídico y de la gestión

1. Contaminación hídrica: Política, derecho y gestión.
2. Contaminación en el ámbito costero: La protección de las aguas de baño.
3. Contaminación hídrica: Análisis tecnológico ¿cómo y por qué de la contaminación? Soluciones tecnológicas para la reducción.
4. Contaminación electromagnética; régimen jurídico de las instalaciones de telefonía móvil.
5. Contaminación acústica: Política, derecho y gestión.
6. La Ley de Cataluña de Protección contra la contaminación acústica.
7. Contaminación atmosférica: Política, derecho y gestión.
8. Contaminación atmosférica: Análisis tecnológico ¿cómo y por qué de la contaminación? Soluciones tecnológicas para la reducción.

Módulo IV. Elementos y agentes contaminantes: Instalaciones, actividades y productos

1. Salud y Medio Ambiente.
2. Legislación europea y nacional en materia de control de actividades: La nueva legislación de Prevención y Control integrados de la Contaminación.
3. Las actividades clasificadas: Control autonómico y control local.
4. Riesgos mayores y protección civil.
5. El impacto del control ambiental sobre la actividad económica: ¿La política ambiental es una amenaza al desarrollo económico? El caso de las actividades industriales y de las actividades turísticas.
6. Transportes peligrosos.
7. Turismo y Medio Ambiente.
8. Instalaciones peligrosas: Perspectiva técnica; procedimientos y dispositivos para reducir los riesgos.

Módulo V: Las políticas en materia de residuos

1. Residuos: Política, derecho y gestión: Nivel europeo y nacional: Ley de residuos.
2. Residuos: Política, derecho y gestión: Nivel Autonómico y Local.
3. Residuos: Perspectiva técnica: Los problemas de evitar y eliminar.
4. Residuos peligrosos: Problemas tecnológicos derivados de la gestión de los residuos peligrosos.
5. La gestión de los residuos: Los vertederos.
6. La gestión de los residuos: La incineración. La Ley de Cataluña de incineración de residuos.
7. Experiencia de los concesionarios de los servicios de recogida y tratamiento de los residuos.
8. El problema jurídico de ciertos residuos: El caso de los lodos de depuradoras.

ANEXO II
"I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL"
 Granada, febrero a junio de 2003

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C. P. _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____ A _____ B _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: EL MARCO JURÍDICO, POLÍTICO Y ORGANIZATIVO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL (19 A 21 DE FEBRERO)
- MÓDULO II: URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (19 A 21 DE MARZO)
- MÓDULO III: PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL COMO PROBLEMA JURÍDICO Y DE LA GESTIÓN (23 A 25 DE ABRIL)
- MÓDULO IV: ELEMENTOS Y AGENTES CONTAMINANTES: INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (21 A 23 DE MAYO)
- MÓDULO V: LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE RESIDUOS(25 A 27 DE JUNIO)
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 240 euros (cada módulo) 1200 euros (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal n°: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo n°: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2002
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de noviembre de 2002, por la que se modifica la de 7 de mayo de 1993, reguladora de la composición de las Comisiones Técnicas Asesoras para la contratación administrativa de la Consejería.

La Orden de 7 de mayo de 1993 regula la composición de las Comisiones Técnicas Asesoras para la contratación administrativa en el ámbito de la Consejería, configurándolas como órgano asesor de carácter técnico con participación en el proceso de adjudicación de los contratos.

La experiencia obtenida en la aplicación de la citada Orden aconseja posibilitar la constitución de Comisiones Técnicas Asesoras de carácter específico cuando la singularidad del contrato que se ha de adjudicar así lo demande.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado y en el ejercicio de las facultades que me confiere la disposición transitoria segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 7 de mayo de 1993, por la que se regula la composición de las Comisiones Técnicas Asesoras para la contratación administrativa de la Consejería.

Se introducen en la Orden de 7 de mayo de 1993, por la que se regula la composición de las Comisiones Técnicas Asesoras para la contratación administrativa en el ámbito de la Consejería, las siguientes modificaciones:

1. Se introduce un nuevo dispositivo, el quinto, en los siguientes términos:

«Quinto. El titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando la singularidad del contrato lo aconseje, nombrará de entre los funcionarios y titulares de los centros directivos de la misma y de la Consejería de Economía y Hacienda, a su propuesta, así como de entre el personal de las empresas de la Junta de Andalucía adscritas a la citada Consejería de Obras Públicas y Transportes, los miembros de las correspondientes Comisiones Técnicas Asesoras, hasta un máximo de siete por Comisión, quienes deberán reunir los requisitos de titulación técnica, cualificación y experiencia adecuada para el tipo de contrato que se licita.»

2. Los dispositivos quinto y sexto pasan a numerarse sexto y séptimo respectivamente.

Segundo. Procedimientos en tramitación.

La presente Orden no será de aplicación a los procedimientos de contratación en los que el plazo de presentación de proposiciones por parte de los licitadores haya finalizado a la entrada en vigor de la misma.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene atribuidas funciones exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura, asumiendo por ello todas las competencias en materia de fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de la misma.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, convoca ayudas a Proyectos de Investigación Musical con el fin de potenciar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y las formas del flamenco.

En su virtud, vistos los informes preceptivos, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y, con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical.

2. Las ayudas reguladas en esta Orden irán destinadas a alguna de las finalidades siguientes:

- Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

- Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

- Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

- Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

- Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

3. Las ayudas se convocarán anualmente por Resolución del titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En cada convocatoria se determinarán las áreas que serán objeto de ayuda de entre las previstas en el apartado anterior.

4. Además de los proyectos no iniciados, podrán ser objeto de estas ayudas los proyectos o actividades que se estén realizando en el momento de la convocatoria y los realizados en el año inmediatamente anterior.